



Resolución Ministerial N.º 0351-2010-ED

Lima, 01 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29074, se crea la Universidad Nacional de Juliaca, como persona jurídica de derecho público interno con sede en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno;

Que, el artículo 7.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias, prescribe que la ley de creación de una Universidad establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, en el Informe nro. 294-2010-DCU-DIGESUPT, remitido con el Memorando nro. 696-2010-DIGESUPT -DCU, del Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, se informa sobre el proceso de evaluación y orden de méritos de los postulantes a integrar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, indicando los postulantes que cumplen con los requisitos para integrarla;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en atención al orden de mérito establecido en el informe precitado;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N.º 29074, Ley que crea la Universidad Nacional de Juliaca y la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, con sede en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- ARÍSTIDES RAMON SERRUTO COLQUE, Presidente,
- FERMIN FRANCISCO CHAÍÑA CHURA, Vicepresidente Administrativo,
- SILVIA VERÓNICA VALDIVIA YÁVAR, Vicepresidenta Académica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación